

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Código SIA: ADIF-Alta Velocidad 2330847

La Sede Electrónica de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad permite a los interesados, o a sus representantes, acceder de forma telemática al contenido de las notificaciones o comunicaciones emitidas por esta Entidad.

Los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regulan el régimen de las notificaciones de resoluciones y actos administrativos.

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía. Están obligados a recibir notificaciones por vía electrónica, al menos, los sujetos comprendidos en el artículo 14 de la citada ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los interesados que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas, podrán decidir y comunicar, en cualquier momento, a esta Entidad que las notificaciones sucesivas se practiquen en papel.

Los efectos de la notificación electrónica por comparecencia se producirán en el momento de acceso al contenido del acto notificado o tras su rechazo. En el caso de que el interesado, o el representante, acreditado no hayan accedido a la notificación electrónica en el plazo legalmente establecido, ésta se entenderá efectuada y se continuará con el procedimiento, produciendo los efectos correspondientes, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En la Sede Electrónica de ADIF-Alta Velocidad, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú “*Carpeta Ciudadana / Mis Notificaciones*”.

Interesados del trámite

Toda persona física o jurídica, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuestiones a tener en cuenta en las notificaciones de carácter general y sus plazos

- Aviso de puesta a disposición de la notificación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las

notificaciones correspondientes a los trámites de la Sede Electrónica de ADIF-Alta Velocidad, se realizarán por medios electrónicos mediante comparecencia del interesado, o su representante, debidamente identificado.

En el formulario del trámite realizado, se indicará una dirección de correo electrónico, donde se remitirá un Aviso informando de la puesta a disposición de las notificaciones relacionadas con el trámite efectuado en la Sede Electrónica de ADIF-Alta Velocidad.

Este Aviso no constituye en ningún caso la notificación, y la falta de práctica de este Aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

- Plazo de las notificaciones

Podrán acceder a las notificaciones por comparecencia en Sede Electrónica, el interesado, o su representante, debidamente identificado.

Cabe destacar que, de acuerdo con el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, la notificación electrónica se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez (10) días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica de la Entidad sin que se acceda a su contenido. Esto implica que se tendrá por efectuado el trámite y se continuará con el procedimiento.

Normativa de aplicación

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Real Decreto legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios.
- Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del Sector Público y telecomunicaciones.
- Resto de normativa aplicable.

Órgano responsable

Los órganos responsables del procedimiento serán las áreas técnicas que les corresponderá la preparación de la documentación necesaria para efectuar la correspondiente notificación de las

resoluciones y actos administrativos o comunicaciones en el ámbito de su respectiva competencia.

Forma de tramitación

A. Puesta a disposición de las notificaciones mediante medios electrónicos (por Internet)

Interesado. Toda persona física o jurídica, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Documentación necesaria para realizar el trámite. Podrán acceder de forma telemática al contenido de las notificaciones por comparecencia en Sede Electrónica, el interesado, o su representante, debidamente identificado.

Para ello, será necesario que el interesado, o su representante, esté dado de alta en la Sede Electrónica de ADIF-Alta Velocidad, identificándose mediante certificado digital o DNI electrónico, que se requerirá para aceptar o rechazar la notificación practicada, dejando así constancia fehaciente de la recepción o rechazo de la misma.

B. Puesta a disposición de notificaciones en papel

Interesado. Toda persona física o jurídica, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Todas las notificaciones que se practiquen en papel deberán ser puestas a disposición del interesado en la Sede Electrónica para que pueda acceder al contenido de las mismas de manera voluntaria.

Cuando el interesado accediera al contenido de la notificación en Sede Electrónica, se le ofrecerá la posibilidad de que el resto de las notificaciones se puedan realizar a través de medios electrónicos.

Documentación necesaria para realizar el trámite presencialmente

- Documento de identificación del interesado.
- Documento de identificación del representante, en caso de que exista representación del interesado.
- Documento de representación, en caso de que exista representación del interesado.
- Otra documentación que corresponda.

Dirección donde realizar el trámite

ADIF-ALTA VELOCIDAD

Secretaría del Consejo - Registro General
C/ Sor Ángela de la Cruz, 3, 7ª planta
28020 – Madrid

Fases del procedimiento

- Práctica de notificaciones a través de medios electrónicos.

Efectos del silencio

En el caso de que el interesado, o el representante, acreditado no hayan accedido a la notificación electrónica en el plazo legalmente establecido, ésta se entenderá efectuada y se continuará con el procedimiento, produciendo los efectos correspondientes, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Pone fin a la vía administrativa

En las resoluciones y actos administrativos que se notifiquen, se indicará, en cada caso, si estos agotan o no la vía administrativa.

Admite recurso

Se deberá atender a las resoluciones y actos administrativos que se notifiquen, en los que se indicará los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Sistemas de identificación admitidos

En relación con el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas están obligadas a verificar la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas siguientes:

- DNIe / Certificado electrónico.

Protección de datos

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales serán tratados por Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad con la finalidad del procedimiento que se inicia.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales se encuentra recogida en el artículo 6.1, letras b y c, del Reglamento General de Protección de Datos.

Los datos se conservarán como mínimo durante 6 años. Asimismo, se podrán conservar durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación dirigiendo su petición a ADIF-Alta Velocidad, en la siguiente dirección postal: Calle Sor Ángela de la Cruz, 3 - 7ª Planta 28020 (Madrid), acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte. Asimismo, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos, si desea aclarar algún aspecto relacionado con el tratamiento de sus datos, a través de la cuenta de correo electrónico: dpd.adif@adif.es o por correo postal en Calle Sor Ángela de la Cruz, 3 - 7ª Planta 28020 (Madrid). El receptor declara conocer y atenerse a lo dispuesto anteriormente y a la normativa vigente en cada momento.

Más información en el apartado de Transparencia y Protección de datos de Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad :

<https://www.adifaltavelocidad.es/es/sobre-adif-av/transparencia/proteccion-de-datos>